

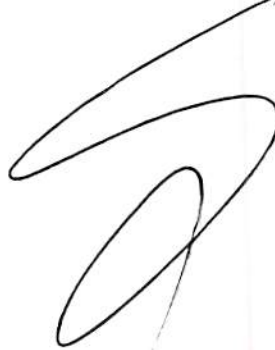
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca, veinticuatro (24) de
septiembre dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-20003

Por falta de impulso de la parte interesada, conforme al art 8 del código general del proceso. Devuélvase a la oficina de origen, para lo que estimen pertinente (art. 39 del Código General del Proceso),

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA.
 El auto anterior se notificó por anotación en estado número 105 hoy 25-9 2020

El secretario,